



## RESOLUCION

Código: FAD- 024  
Versión: 2.0  
Fecha: 16/03/2023  
Página 1 de 3

### RESOLUCIÓN No. 14- 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN UNOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION DE DISTRISEGURIDAD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

#### EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISEGURIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto ley 111 de 1996, Acuerdo 44 de 1.998, acuerdo 028 de 2002, Acuerdo 169 del 11 de diciembre de 2024, Decreto 1969 de 27 de diciembre de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica De Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del Presupuesto Público.

Que las Normas Orgánicas Del Presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el parágrafo del artículo 88 del Acuerdo 044 de 3 de septiembre de 1998, dispone:  
*"El alcalde mayor podrá hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo de desagregación del Decreto de Liquidación, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo Distrital ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal."*

Que el Concejo Distrital, mediante Acuerdo 169 del 11 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos; así como los Gastos de Funcionamiento, de Servicio a la Deuda e Inversiones, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 para el Distrito de Cartagena de Indias, el cual fue liquidado mediante Decreto 1969 de 27 de diciembre de 2024.

Que el artículo 75 del Decreto 1969 de 27 de diciembre de 2024., sostiene que: *"Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, desglosando un rubro presupuestal a un mayor nivel de detalle, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de estos..."*.

Que el artículo 74 del Acuerdo 169 de diciembre 27 de 2024 reza:

**"ARTÍCULO 74 – MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención".

"ARTICULO 82- INCORPORACION POR DECRETO. El alcalde podrá incorporar en el presupuesto municipal

mediante decreto los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos de las Entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al concejo distrital dentro de los 10 días siguientes

Que mediante Acta de Junta Directiva N. 001 de 2025 se autoriza al director general de Distriseguridad a expedir las resoluciones de traslados, adiciones, reducciones y créditos adicionales al presupuesto aprobado.

Que teniendo en cuenta que Distriseguridad suscribió Convenio Interadministrativo N° 2306 De 2024 con el Ministerior del Interior con el fin de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior - FONSECON y DISTRISEGURIDAD para el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR",

Que el valor total del Convenio Interadministrativo será la suma de: catorce mil seiscientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos m/l (\$14.698.693.876), en donde el ministerio aportara once mil seiscientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis pesos (\$11.698.693.876) y DISTRISEGURIDAD aportará un valor estimado del 20,41% del valor total del convenio, correspondiendo a la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.000).

Que el detalle de los recursos a girar por parte del ministerio del interior de conformidad con el convenio interadministrativo N° 2306 de 2024 se incorporaran de la siguiente forma: nueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones novecientos cuarenta y dos mil cuarenta pesos m/l (9.475.942.040), con certificado de disponibilidad N° 40824 de fecha 31 de octubre de 2024 y dos mil doscientos veinte dos millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis m/l ( 2.222.751.836) pesos, mediante vigencia futura 2025 expedida por la directora general de presupuesto público nacional del ministerio de hacienda y crédito publico

Que, de acuerdo con lo anterior, dentro de las características más relevantes del Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales (CCPET), se encuentran la amplitud, la uniformidad, la especificidad y la capacidad de desagregación interna, los cuales son obedecidos y ajustados por el sistema de información financiera integrado de la entidad, a fin de revelar el mayor nivel de detalle por operación.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario efectuar la incorporación de los recursos de conformidad al decreto de incorporación número 0395 de fecha 19 de febrero de 2025 en el presupuesto de la vigencia actual de Distriseguridad

Que, además, se hace necesario acreditar recursos en el Presupuesto de Gastos de Inversión para poder garantizar el cumplimiento de este en los(el) siguiente (s) rubro (s):

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Incorporar en el Presupuesto de Ingresos la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$11,698,693,876.00)** así:

Código Presupuestal	Rubro	Fuente Financiación	Adición
1.2.08.06.002-0002	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MININTERIOR-DISTRISEGURIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONSECON-DISTRISEGURIDAD	\$11.698.693.876,00
<b>TOTAL INCORPORACION</b>			<b>\$11.698.693.876,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorporar en el Presupuesto de Gastos la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$11,698,693,876.00)** así:

Código Presupuestal	Rubro	Fuente Financiación	Adición
2.3.2.01.01.003.07.01-0015	Vehiculos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios. COFINANCIACION MOVILIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONSECON-DISTRISSEGURIDAD	\$11.698.693.876,00
<b>TOTAL INCORPORACION</b>			<b>\$ 11.698.693.876,00</b>

Dado en Cartagena a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

  
**JAIME HERNANDEZ AMIN**  
Director General  
Distriseguridad

Proyectó: Leonardo Camacho Téc. Presupuesto   
Revisó: R. Viana - DAF   
C. Nova - PE Financiera 